



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS RESOLUCIÓN Nro. 029-2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador indica "... Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"

Que, el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional".

Que, el Art. 390 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad".

Que el Art. 140 del COOTAD establece "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial".

Que el Art. 60 del COOTAD establece "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

Que mediante Resolución No. SGR-032-2017 de fecha dos de marzo del 2017, se amplía e incluye a la Provincia de Loja, bajo nivel de alerta Naranja.



Que el Cantón Calvas está siendo afectado por la estación invernal, y es necesario que la Unidad de Gestión de Riesgos atienda las emergencias que se presenten, en base a la declaratoria de emergencia.

En mi calidad de Alcalde del GADC-Calvas y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, y demás normas conexas.

RESUELVO:

Art. 1.- Asignar el vehículo marca Mazda, tipo camioneta, matrícula LMA-1305 que está haciendo uso el Departamento de Saneamiento Ambiental del GADC-Calvas, a la Unidad de Gestión de Riesgos del GADC-Calvas, bajo responsabilidad del Técnico de Gestión de Riesgos del GADC-Calvas, para que sea destinado atender las emergencias suscitadas por la etapa invernal en el Cantón Calvas.

Art. 2.- Oficiar a los Departamentos de Saneamiento Ambiental, Departamento de Obras Públicas y la Unidad de Gestión de Riesgos del GADC-Calvas, con el fin de que se dé cumplimiento con la presente Resolución.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil diecisiete.- Comuníquese y Cúmplase.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

